



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0073-CU-2018**  
*Piura, 19 de febrero de 2018*

**VISTO**

Los expedientes N° 111-4100-18-9 (02 de febrero de 2018) y 53-3402-18-4 (15 de febrero de 2018), presentados por el Lic. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez Dr. y el Dr. CPC. Ronald Savitzky Mendoza, Decanos de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación y Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio N° 012-CE-UNP/2018 del 01 de febrero de 2018, el Presidente del Comité Electoral Universitario, informa que el Comité Electoral en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Universitaria 30220 acordó: a. Dejar sin efecto la aprobación de la convocatoria y cronograma electoral para la elección de los Delegados Docentes a los Consejos de Facultad de las Facultades de Ciencias Sociales y Educación, Ingeniería Civil y Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, aprobada el día 25 de abril de 2018. b) El proceso electoral deberá desarrollarse en el mes de abril de 2018, periodo en el cual los docentes hayan regresado de su periodo vacacional, con el cual se garantiza su asistencia y participación, debiendo el Comité Electoral dar a conocer oportunamente;

Que, con oficio N° 110-2018-2018-D-FCCSSE-UNP del 02 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, solicita autorización expresa para tramitar con cargo a dar cuenta al honorables Consejo de Facultad, los expedientes de Grados, Títulos, Actas de Examen de Conocimiento y Clase Modelo y otros documentos de interés estudiantil en atención al documento enviado por el Comité electoral de los delegados docentes a Consejo de Facultad se desarrollará en el mes de abril;

Que, con oficio N° 074/2018/UNP-FCCCCFF del 14 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, comunica que el 07 de diciembre de 2017, venció el periodo funcional del Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras y a la fecha por circunstancias ajenas a la Facultad no se ha podido elegir al nuevo Consejo; y debiendo realizar gestiones impostergables como Decano con el aval del Consejo de Facultad, solicita se realice las acciones pertinentes a fin que el Consejo Universitario le otorgue atribuciones, para que pueda llevar a cabo los procesos y procedimientos donde sea necesario, se realicen con acuerdo de Consejo de Facultad;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 06 de fecha 19 de febrero de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR**, por excepcionalidad y única vez, a los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Sociales y Educación y Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, aprobar el expediente respectivo para el otorgamiento del Grado y Título mediante Resolución Decanal, la que será tramitado según el procedimiento correspondiente y luego aprobado por el Consejo Universitario, hasta que se elija el nuevo Consejo de Facultad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VRI,VR.ACAD,OCI,GyT,OCRCA,FCCSSE,FCCCCF,CE,ARCHIVO(2)

12 copias

/NAC



  
CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR